



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 215-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 03 de agosto del 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 291-2021-SGLPPJMYMA-MDPN, de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente; El Memorandum N° 256-2021-GDESC/MDPN, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes; El Informe N° 078-2021-GAJ/MDPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala entre las materias de competencias ambientales municipales, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo, la protección y conservación del ambiente; así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el párrafo 3.1 del numeral 3 del artículo 80° de la citada ley, dispone como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la de proveer el servicio de limpieza pública y aprovechamiento industrial de los desperdicios;

Que, según el artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, ley N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transportes de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, el literal a) del artículo 24 del Decreto Legislativo 1501 que modifica el Decreto Legislativo 1278, establece que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, mediante Informe N° 291-2021-SGLPPJMYMA-MDPN, de fecha 09 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente, con referencia al Memorandum N°226-2021/GDESC/MDPN remite al Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Proyecto del Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Punta Negra 2021 a efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la evaluación y aprobación del mismo;

Que, mediante Memorandum N° 256-2021-GDESC/MDPN, de fecha 20 de abril del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto del citado Plan;

Que, mediante Informe N° 078-2021-GAJ/MDPN, de fecha 21 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación del Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Punta Negra 2021, y procedente que se emita la Resolución que corresponda.

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Punta Negra 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines, Maestranza y Medio Ambiente y, demás órganos competentes de esta Comuna en atención a sus facultades.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. MAXIMO ASENCIOS TRUJILLO
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE